

PATRIMONIO ETNOGRAFICO DE NAVARRA

María Amor Beguiristáin Gúrpidé¹

Introducción

Uno de los aspectos novedosos del IVº Congreso de Historia de Navarra es la inclusión de una Mesa sobre Patrimonio y, entre las ponencias de la misma, una sobre Patrimonio Etnográfico. El rico legado etnográfico de Navarra apenas ha sido tratado por historiadores, museólogos y antropólogos desde la óptica patrimonial. Al aceptar ser ponente en esta mesa sobre *Patrimonio Etnográfico de Navarra*, no reflexioné suficientemente sobre el enunciado del tema. No me di cuenta, inicialmente, que no se trataba hablar de la Etnología o Antropología cultural del *Viejo Reino*, sino del Patrimonio.

La lectura detenida del título de mi participación en este IVº Congreso de Historia de Navarra, ya avanzado el periodo vacacional, me ha hecho caer en la cuenta de mi ligereza al aceptarlo. Se trata de una ponencia sobre un campo en el que apenas hay referencias dentro de nuestra Comunidad Foral. Ya era demasiado tarde y no podía dejar en la estacada a mis compañeros de la SEHN que han tenido la osadía de confiar en mí. Espero plantear, al menos con corrección, las luces y las sombras que se proyectan sobre el Patrimonio Etnográfico de Navarra.

En esta ponencia se trata de reflexionar sobre el propio concepto de Patrimonio Etnográfico, sobre el marco legal que lo ampara, sobre las actuaciones llevadas a cabo dentro la legalidad vigente -tanto desde la Administración foral como por administraciones locales o por particulares- para la **defensa, difusión y conservación** del mismo. Entre las actuaciones para la conservación y trasmisión de conocimientos, un lugar importante ocupan los Museos y la publicación de estudios acerca del Patrimonio Etnográfico. Por último se reflexionará sobre el papel de la propia Administración, de los particulares, de las sociedades culturales o turísticas y del papel que el folklorismo tiene en la conservación viva del Patrimonio Etnográfico.

No quiero que falte, en estas palabras introductorias, mi felicitación a los organizadores por el acierto de incluir, en el IVº Congreso General de Historia de Navarra, un área temática dedicada al Patrimonio, campo que ha experimentado un amplio desarrollo en las últimas décadas y tema frecuente de debate en los más variados foros internacionales.

¹ Dpto. de Historia. Facultad de F. y Letras. Universidad de Navarra.

2. Límites de la ponencia

La amplitud del Patrimonio Etnográfico o Etnológico es tal que se hace necesario acotar los términos de nuestra exposición, ya que, resulta difícil, que una sola persona pueda dominar todo el abanico de las manifestaciones de la cultura, aunque se trate de la cultura popular.

Dejaremos de lado, en esta intervención, el *Patrimonio Etnolingüístico*, no porque no deba ser tenido en cuenta para su conocimiento, conservación y potenciación en el marco de la cultura tradicional, sino por la especialización que requiere su tratamiento. Para una visión global de la diversidad y riqueza lingüística de Navarra remitimos al lector interesado a la excelente síntesis de Ana Echaide y Carmen Saralegui (1996:18), quienes, con un enfoque etnológico reconocen que las lenguas y habla de Navarra son " reflejo de los pueblos que la han formado y de las vicisitudes históricas por las que ha pasado"².

Hay un consenso total, en la comunidad científica, a la hora de reconocer la importancia que tiene la lengua en la transmisión de la cultura. Julio Caro Baroja, entre otros, ya trató el tema con un enfoque antropológico de modo magistral refiriéndose a la lengua vasca³.

Otro aspecto que vamos a soslayar es el que propiamente se denomina con la palabra *folklore*. Me refiero a las celebraciones festivas, trajes regionales, la música y la danza populares. La historia de nuestra Comunidad ha dejado unas tradiciones en la indumentaria, y manifestaciones folklóricas tan variadas como interesantes. La bibliografía para Navarra es abundantísima por el enorme esfuerzo hecho desde instancias públicas y privadas por su recuperación y revitalización⁴.

²Publicación específica para atender los estudios en y sobre Lengua Vasca de la comunidad Foral es la Revista *Fontes Linguae Vasconum. Studia et Documenta*, que edita la Institución "Príncipe de Viana" del Gobierno de Navarra desde 1969. Asimismo: JIMENO JURIO, J. M. (Coord.), Nafarroako toponimia eta mapagintza. Toponimia y cartografía de Navarra, Gobierno de Navarra, 1992-1996.

³CARO BAROJA, J. *Observaciones generales sobre el estudio del País Vasco desde los puntos de vista lingüístico, etnográfico y antropológico*, BRSVAP, 1945, pp. 225-236. (Reedición en *Príncipe de Viana*, núm. 206, "Homenaje a Julio Caro Baroja", Pamplona, 1995, pp. 639-646).

⁴Puede consultarse entre otros: NAVARRA. TEMAS DE CULTURA POPULAR (nº 5,7,121,133,148,179,196,213,215,217,228,229,238,281,292,331,342,351,352,362,367,379,

384); F. ARRARAS: *Danzas e indumentaria...*1983 y 1987; y en Mikel ARANBURU: *El Folklore musical y Las danzas tradicionales*, ambos en "Etnografía de Navarra", ed. *Diario de Navarra*, 1996. Un excelente estudio antropológico sobre algunas danzas de nuestro folklore realizó Julio CARO BAROJA: *La significación de algunas danzas vasco-navarras*, reed. en *Príncipe de Viana* 206, pp. 619-637. Distintos autores en Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra: nº 8, 1971, p.171 y ss.; nº15, 1973,p. 259 y ss.; nº 20, 1975, 100 y ss.; nº22, 1976,p.147 y ss.; nº 24, 1976,p. 507 y ss.; nº 25,1977,p. 91 y ss.; nº 25, 1977,p. 153 y ss.; nº26, 1977,p. 299 y ss.; nº27, 1977, p. 483 y ss.; nº 28, 1978,p. 181 y ss.; nº 29, 1978,p. 349 y ss. y pp. 363 y ss.; nº 30, 1978, p. 523 y ss.; nº 33, 1979, p. 553 y ss.; nº 34, 1980, p. 127 y ss.; nº 35-36, 1980, p. 455 y ss.; nº 43,1984, p. 67 y ss.; nº 44, 1984, p.97 y ss.; nº 47, 1986, p.35 y ss.; nº 49, 1987, p.39 y ss., p.63 y ss., p. 71 y ss., p.81 y ss.; nº 52, 1988, pp. 293-474, son las Actas de las III Jornadas de Folklore: Música, músicos e instrumentos musicales, con abundantes

Ya hemos avanzado nuestro objetivo que se centrará en aspectos legales y de protección.

3. A propósito de las denominaciones

Cuando los términos de una disciplina no reciben un significado unívoco, por indebida utilización o por imperativos de tradiciones investigadoras, no suele estar de más aclarar el significado con que van a utilizarse. En el campo de la Etnología y de su compañera la Etnografía, no siempre se produce la deseada univocidad. La **Etnografía** es una disciplina analítica que se ocupa de recoger información sobre la cultura de grupos humanos. Con los datos recuperados por el etnógrafo, normalmente en forma de "memoria", se elaborarán estudios de síntesis sobre esos pueblos para poder establecer comparaciones entre las culturas de distintos grupos humanos. En este momento estamos hablando ya de **Etnología**. Inicialmente, ambas disciplinas surgieron con el objeto de estudiar las costumbres y los sistemas sociales de "pueblos primitivos" o "no civilizados". Pero, avanzado el siglo XX, han ampliado el objeto de su estudio a las sociedades tradicionales europeas hasta el punto de haberse olvidado el primitivo objeto de estudio.

Paralelamente a los estudios de los etnógrafos para conocer las costumbres de pueblos "primitivos" o "salvajes", colonizados por los pueblos "civilizados", en Europa, literatos, hombres de ciencias, maestros, clérigos o eruditos recogían las costumbres de sus propias colectividades no industrializadas, es decir, de las sociedades rurales, alejadas del proceso innovador que supuso la industrialización. Al estudio de estas colectividades se le denominó **Folklore**, literalmente es la "ciencia del pueblo". Se eludía situar al mismo nivel de estudio a los pueblos "civilizados" de los "salvajes". Pero, el estudio folklórico ha sido con frecuencia más restrictivo que el etnológico, más centrado en aspectos relacionados con lo lúdico, lo festivo y lo singular, descontextualizando las costumbres recogidas. Con verdadera propiedad muchos investigadores de las costumbres "típicas" y de signos externos de identidad (trajes, danzas, etc.) se autodenominan *folkloristas*. Como disciplina académica se ha cultivado poco. Se trata más bien de un "culto a la tradición" que lleva a incorporar en fiestas urbanas elementos de la cultura tradicional. Como señala Josep Martí⁵ "el folklorismo es hoy día un fenómeno casi universal".

El extremo final del folklore es el **folklorismo**, que recrea costumbres, especialmente las de carácter festivo, con el fin de satisfacer la creciente demanda de esos productos por parte de la sociedad industrial⁶. La falta de un marco teórico,

trabajos referidos al tema; nº 55, 1990, p. 91 y ss., p. 139 y ss., p. 175 y ss.; nº 56, 1990, p. 331 y ss., p. 341 y ss.; nº 57, 1991, p. 89 y ss.; nº 58, 1991, p. 187 y ss., p. 275 y ss.; nº 67, 1996, p. 13 y ss., p. 33 y ss., p. 103 y ss.; nº 69, 1997, p. 15. y ss.

⁵ J. MARTÍ, *El Folklorismo. Uso y abuso de la tradición*, ed. Ronsel, Barcelona, 1996, p. 14.

⁶ Una explicación al uso, abuso y degradación de la palabra folklore puede verse en: E. FERNANDEZ DE PAZ, 1996 p.207-208; y un completo análisis centrado en el caso catalán en: J. MARTÍ, *El Folklorismo. Uso y abuso de la tradición*, ed. Ronsel, Barcelona, 1996.

la selección de temas de estudio son sólo algunas de las razones para el rechazo por parte de los antropólogos al empleo del término⁷.

Ante el folklore existen dos posturas opuestas. Una, la de quienes intentan una fidelidad absoluta al legado tradicional, son los "puristas" del folklore. La segunda, la de quienes consideran las tradiciones tan sólo como materia prima y fuente de inspiración para hacer todo tipo de arreglos.

La **Antropología**, que ha sido el equivalente de la Etnología en el ámbito anglófono, se divide en Antropología Cultural⁸, Social⁹, Psicoanalítica¹⁰, etc. etc. En la actualidad, se diferencia de la Etnología por interés expreso de los propios investigadores, que consideran el término Etnología demasiado lastrado por sus orígenes. Además, la denominación "Antropología" es reconocida en los medios académicos como una "ciencia social" y ha sido dotada de un denso aparato teórico que aleja definitivamente los "productos" de su investigación de las clases populares. El lenguaje empleado es propio de iniciados, ha ampliado el objeto de estudio, no limitándose a la cultura y sociedad "tradicionales" y sus especialistas buscan ocupar un puesto en el entramado de la compleja sociedad industrial que los sustenta¹¹. En el caso español, el auge de la Antropología coincide con el de la España democrática de las autonomías, que generó puestos de trabajo paralelamente al desarrollo de la Licenciatura de Antropología, con la creación de plazas de técnicos de museos regionales y de asesores a las Administraciones públicas¹².

Por otro lado, bajo la etiqueta de Etnología se siguen elaborando fundamentalmente estudios comprensibles para sus propios protagonistas, los informantes¹³. No falta quienes consideran que ambas disciplinas, Antropología y Etnología, son equivalentes¹⁴, pese a la clasificación de la UNESCO que establece

⁷ E. FERNANDEZ DE PAZ, Op. cit., 1996, p.209.

⁸ Orientación preferida por la escuela Norteamericana. Según Angel AGUIRRE BAZTAN, (ed.), *Diccionario temático de Antropología*, PPU, Barcelona, 1988, p. 38: "es la ciencia que estudia los grupos humanos a través de la cultura".

⁹ Término desarrollado por la escuela británica, según J. MARTI (en AGUIRRE, Op. cit. 1988, p.70): "se puede definir a la A. s. como una rama de la antropología centrada especialmente en el estudio de la organización social. Su objetivo es el de establecer leyes generales mediante la aplicación del método inductivo y el análisis sistemático comparativo".

¹⁰ Vid.: AGUIRRE BAZTAN, A. (ed.), *Diccionario temático...* Op.cit. 1988, p.64.

¹¹ Respecto al papel de los Antropólogos con el Patrimonio es interesante lo que afirma Llorenç PRATS, *Antropología y Patrimonio*, Ariel Antropología, Barcelona 1995, p. 13.

¹² La necesidad de definir la identidad ha sido muy marcada en aquellas comunidades con aspiraciones nacionalistas y en las que tenían unas señas de identidad menos definidas. No es el caso de Navarra, reconocida como "Territorio histórico" y con una autonomía fiscal pactada, anterior al sistema democrático. El recurso al "fuero" está presente en la mentalidad popular navarra que recurre con frecuencia en la vida cotidiana a la expresión "para eso tenemos fuero".

¹³ Ha sido escaso el prestigio de la disciplina etnológica en la Universidad, donde o no existía o se impartía lánguidamente compartiendo con frecuencia el programa con la Prehistoria. Además, los estudios etnográficos han sido llevados a cabo por personas de formación muy heterogénea, como ya denunció ESTEVA en 1969 p. 16.

¹⁴ M.A. BEGUIRISTAIN, *Etnografía, Etnología...* 1993, p.671; más explícitamente en Lluís CALVO, *Del ayer y del hoy de la ciencia de la cultura en Cataluña*, 1995, p.7

tres bloques temáticos diferenciados: Antropología Cultural, Antropología Social y Etnografía-Etnología.

En cuanto al sustantivo de esta ponencia, el Patrimonio, el concepto de **Patrimonio**, tradicionalmente aceptado es el que hace referencia a su origen latino, que alude a herencia. Tomamos la primera acepción con que aparece en el Diccionario de la Lengua Española¹⁵ la voz **patrimonio**, que reza así:

"(del lat. patrimonium) *Hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes*".

Sustituyendo persona por comunidad, sociedad, país o estado, -según venga al caso-, la cultura de las sociedades es una verdadera herencia y como tal, deberá acrecentarse, conservarse y tratar de legar a sus herederos legítimos.

Es un hecho que la preocupación por el Patrimonio es mayor en las sociedades desarrolladas y, que, en las últimas décadas, este término ha aparecido con frecuencia en la bibliografía española, no siendo del todo unánimes ni la denominación, ni el contenido de patrimonio etnográfico.

José Luis García, en un informe inédito (UNESCO:1992), afirma que en su opinión "el concepto de patrimonio significa en primer lugar recursos. ...Son recursos que, en principio, se heredan, y de los que se vive. Ello quiere decir que, a lo largo de la vida, se modifican necesariamente: en algunos apartados se incrementan sin más; en otros evolucionan hacia nuevas formas, algunos aspectos de ese patrimonio desaparecen. Además entra dentro del sistema de responsabilidades admitidas prever su legación a los descendientes, etc. En este contexto los aspectos tradicionales del patrimonio coexisten con los innovados y no tiene sentido darles un trato distinto por ese motivo"¹⁶.

Esta concepción del bien patrimoniable tiene varios matices interesantes:

1º. Que el patrimonio es un **recurso**.

(Como tal es legal que los herederos legítimos lo utilicen, dispongan de ello, inviertan, dicho en lenguaje coloquial, "le saquen partido")

2º. Que no hay límites cronológicos a la herencia cultural que hay que legar. Habría que **legar todo** lo que genera el hombre.

(Pero esto resulta tremendamente hipotético e inviable).

3º. Que al tratarse de un recurso que se usa, se puede **acrecentar, modificar**, e incluso algunos aspectos pueden **desaparecer**.

Llorenç Prats, que en conjunto asume la idea anterior de patrimonio, considera más exacto denominarlo **Patrimonio cultural o Patrimonio cultural-antropológico**, en lugar de Patrimonio etnológico. Prats aboga por el empleo de la denominación Patrimonio cultural frente a los más restrictivos de Patrimonio Etnográfico o Etnológico, equiparables a Patrimonio Artístico o Patrimonio Arqueológico¹⁷. Rechaza, el autor catalán, identificar Patrimonio Etnológico con una visión arcaizante que lo identifique con **coleccionismo** de objetos de la **cultura popular que han caído en desuso**. Quiere evitar que la conservación del Patrimonio Etnológico se centre en inventariar para su conservación lo que ya no se vive, los modos de vida ya abandonados.

nota 1; E. FERNANDEZ. Op. cit. 1996, p. 207 y *passim*, utiliza exclusivamente el término Antropología al referirse a lo que otros autores denominarían Etnología.

¹⁵ D.R.A.E, Real Academia Española de la Lengua, Madrid 1992 (21 ed.), p. 1550.

¹⁶ Vid. PRATS, Ll., *Antropología y patrimonio...* Op.cit. 1997, p. 60.

¹⁷ PRATS, Ll., Op. cit., 1997, nota 4.

Es obvio que toda manifestación de la actividad humana, ya sea tangible o ya sea "inmaterial", es cultural. El lenguaje, la escritura, las construcciones funerarias, las viviendas o las asociaciones; lo mismo se trate de obras colectivas o individuales, de acciones de personas cultivadas o de ingenios de la mente popular, todo es "producto" cultural. Pero es imposible abarcar todos los aspectos de la cultura y la praxis ha llevado a la especialización en el tratamiento de la información, también de la cultura de sociedades humanas vivas.

¿Cómo se puede proteger un patrimonio conceptualmente tan amplio y en constante cambio?. Se impone restringir el concepto en aras de la eficacia.

Entonces, ¿qué hay que entender por Patrimonio Etnográfico?, se estarán preguntando. De las diferentes definiciones recojo otra elaborada por un equipo de especialistas galos, por encargo del Ministerio de Cultura francés, en 1980.

En su opinión: "*El patrimonio etnológico de un país comprende los modos específicos de existencia material y de organización social de los grupos que lo componen, sus conocimientos, su representación del mundo y, de manera general, los elementos que fundan la identidad de cada grupo social y lo diferencian de los demás*"¹⁸.

Al adjetivar el Patrimonio de Navarra de etnográfico, nos decantamos por la actuación sobre los bienes de la **cultura material** que sirven para comprender los modos de vida característicos de los habitantes de la Comunidad Foral y su evolución. Pero también, por los **aspectos más inmateriales**, aquellos en los que se reconocen sus actitudes, sus modos de expresión, su organización social con su norma jurídica y su universo creencial. Ahora bien, si los bienes de la cultura material pueden ser tratados con procedimientos conservadores, para la transmisión en herencia de los segundos, deberán aplicarse los medios técnicos más avanzados de estudio y conservación que permitan legarlos con la mayor fidelidad.

Junto a esto, si la sociedad reclama revitalizar ciertas costumbres, porque con ellas cree recuperar parte de su identidad, está en su derecho de hacerlo, aunque, en mi opinión, evitando la arterioesclerosis en su revitalización. Es demasiado frecuente caer en excesos puristas en el deseo de recuperar las raíces¹⁹. También la misma Sociedad y la Administración que la representa puede legítimamente, como se hace en muchas zonas, aprovechar ese patrimonio como medio de desarrollo regional, con la mirada en el turismo que demanda este tipo de servicios²⁰.

(Tenemos ejemplos elocuentes como Olentzero de Pamplona; el Zanzanzar txiki en la Urbanización de Zizur Mayor, por citar sólo algún caso).

¹⁸ en I. CHIVA, *Le patrimoine ethnologique: l'exemple de la France*, pp. 225-241

¹⁹ Es un hecho generalizado la recuperación de los trajes y bailes locales y de fiestas. E incluso, la creación, en medios urbanos, de grupos folklóricos que reproducen bailes de ciertas localidades con las que nada tienen que ver. A veces, buscando ese "purismo", se pretende *normalizar* hasta los detalles más nimios de la indumentaria dando pie a la uniformidad, que es lo más opuesto a la costumbre popular. La invención de costumbres no es un hecho exclusivo de las postrimerías del siglo XX. Un caso ilustrativo es el baile de la *ezpatadantza*, el día de San Tiburcio, en Leitza; importada de Vizcaya en 1931, hoy es casi el acto central de las fiestas patronales (Vid. Diario de Navarra, 12-VIII-1998 pp.42 y 43).

²⁰ En Navarra, la Diputación Foral se ocupó de potenciar los aspectos costumbristas desde la Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular (entre 1966 y 1983) y, actualmente, con su apoyo al programa CULTUR (desde 1996), en que siguiendo una tónica descentralizadora, apoya a la iniciativa privada en forma de consorcio.

Desde una perspectiva historicista, sin anquilosamientos, creemos que todo bien susceptible de ser considerado patrimonio, debe ser protegido, tutelado, acrecentado y utilizado en beneficio de la sociedad a la que pertenece. El problema radica al concretar ¿Qué bienes merecen el rango de ser considerados *Patrimonio*? O mejor, ¿qué se puede despreciar en esta categorización?. Pero este aspecto difícilmente objetivable excede del marco de mi reflexión.

4. Marco legal y Patrimonio Etnográfico

La importancia del Patrimonio requiere garantías de protección. Por eso, existen una serie de disposiciones legales que le dan cobertura. Actualmente, el Patrimonio Español está regulado por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) publicada en el BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985²¹. Es una Ley que viene a cubrir los vacíos observados en su antecesora, la Ley de 13 de mayo de 1933.

Entre los bienes que la ley vigente incluye en el ordenamiento jurídico están expresamente los correspondientes al "**Patrimonio etnográfico**". No son escasos los estudiosos que han manifestado su opinión al respecto y que han insistido en la novedad que supone esta referencia expresa a lo etnográfico²².

La Ley a que nos referimos incluye el Patrimonio Etnográfico con el mismo tratamiento que las manifestaciones que tradicionalmente han recibido reconocimiento de patrimonio (arqueológico, artístico...). Se refiere al Patrimonio Etnográfico el **Título VI** que recoge los artículos 46 y 47. Dice así:

artículo cuarenta y seis

"Forman parte del Patrimonio Histórico Español los **bienes muebles e inmuebles** y los **conocimientos y actividades** que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales.

artículo cuarenta y siete

1. Son **bienes inmuebles** de carácter etnográfico, y se registrarán por lo dispuesto en los títulos II y IV de la presente Ley, aquellas edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicos utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos.

²¹ Corrección de errores: BOE, 11 de diciembre de 1985.

²² Cfr.: -ALEGRE AVILA, Juan Manuel. Evaluación y régimen jurídico del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, Madrid, 1994, 2 tomos; -ALVAREZ ALVAREZ, José Luis. Estudios sobre el Patrimonio Histórico Español y la Ley de 25 de junio de 1985, Ed. Civitas, Madrid, 1989; -BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción, La ordenación jurídica del Patrimonio Histórico, Instituto García Oviedo (Universidad de Sevilla), Ed. Civitas, Madrid, 1990; -GARCÍA ESCUDERO, Piedad&PENDÁS GARCÍA, Benigno. El nuevo régimen jurídico del Patrimonio Histórico Español, Ministerio de Cultura, Madrid, 1986.

2. Son **bienes muebles** de carácter etnográfico, y se regirán por lo dispuesto en los títulos III y IV de la presente Ley, todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de cualquier grupo humano, arraigadas y transmitidas consuetudinariamente.

3. Se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos **conocimientos o actividades** que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes."(LPHE 1992:22).

Pese a la aparente novedad que supone la inclusión de la expresión **Patrimonio Etnográfico** en la Ley de 1985, en sintonía con las tendencias actuales del ámbito Occidental que amplían el concepto de Patrimonio, los bienes etnográficos ya habían sido objeto de atención por el Estado Español como ponen de manifiesto García Escudero y Pendás García así como Alvarez Alvarez²³. Las normas que se han ocupado del Patrimonio Etnográfico las siguientes:

* El **Decreto-ley de 1926, artículo 1**, donde se indica que "constituye el Tesoro artístico arqueológico nacional el conjunto de bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados para la Nación por razones de arte o cultura" (concepto muy amplio el de *cultura* en el que cabe la cultura tradicional). El **artículo 2** del mismo decreto-ley, al referirse a inmuebles incluía en su apartado b) "las edificaciones o conjuntos de ellas, sitios y lugares de reconocida belleza, cuya protección y conservación sean necesarias para mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España". Hablar de *típico* y *pintoresco* al referirse a construcciones evidencia la intención del legislador de atender a la arquitectura popular. En otros **artículos** -el 7 y el 8- vuelve a referirse, como señala Alvarez (1994:807), a la defensa del carácter típico y tradicional de pueblos y ciudades..." y a los "sitios pintorescos".

El **artículo 27** del mismo Decreto-ley, refiriéndose a los bienes inmuebles, señala que se considerarán lo que "corresponda a producciones de las bellas artes en sus diversos procedimientos y estilos, y "cuantos objetos, no incluidos en la sumaria clasificación anterior, fueran interesantes conservar, en bien del Tesoro artístico nacional y de la cultura patria", entre los que parece que deben incluirse aquellos bienes fruto de la cultura popular no considerados en los años treinta "bellas artes".

* La ley de **13 de mayo de 1933** no hace una referencia expresa a los bienes de la cultura tradicional. Sólo el **artículo 33**, habla de "los conjuntos urbanos o rústicos que por su belleza, importancia monumental o recuerdos históricos puedan declararse incluidos en la categoría de rincón, calle, plaza, barrio o conjunto histórico artístico", es decir, eleva lo rústico, y por eso debe protegerse, a la categoría de patrimonio histórico artístico. Encomienda a los Municipios españoles la misión de velar por la perfecta conservación del Patrimonio Histórico-Artístico existente en su término municipal".

²³ GARCIA ESCUDERO, P. / PENDAS GARCIA, B. *El nuevo...* Op. cit.1986,pp. 195-197; y ALVAREZ ALVAREZ, J.L. *Estudios sobre...*Op. cit., 1989, p. 807-810.

* La primera disposición legal que hace referencia expresa al Patrimonio Etnológico es el **Decreto de 12 de junio de 1953**. El *artículo 2* dice textualmente: "El Inventario del Tesoro Artístico comprenderá cuantos inmuebles u objetos muebles de interés artístico, arqueológico, histórico y etnológico o folklórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo...". Se combina el criterio artístico-estético con el criterio histórico-arqueológico de antigüedad para que un objeto pueda ser tenido en cuenta en el Inventario. Además, el *artículo 9* que habla de los beneficios y obligaciones de los propietarios y poseedores de obras o colecciones de notoria importancia, al referirse al trato fiscal y de la ayuda financiera a esas obras y colecciones, dice, cuando son "de importancia histórica, artística o arqueológica" y "de importancia etnológica o folklórica".

* El **Decreto 1938/ 1961**, de 2 de Septiembre, por el que se crea el *Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica*, estructurado como Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica por Decreto 3963/1964, de 3 de diciembre, en Servicio Central, Servicio Regional y Servicios Provinciales. La misión fundamental de este Servicio consistía en confeccionar el inventario del patrimonio artístico, arqueológico y etnológico de la nación. Este Centro es suprimido por el Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y de sus organismos autónomos, asumiendo sus funciones el *Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Artístico*.

* El **Decreto 2415/1961**, de 16 de noviembre, creó el Instituto Central de Restauración de Obras de Arte, Arqueología y Etnología y la Orden de 15 de marzo de 1969, aprueba el Reglamento de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración del Instituto Central citado, modificada por Orden de 11 de enero de 1979.

* Por **Decreto 449/1973**, de 22 de febrero, se protegen los hórreos y cabazos "que prestan a los ambientes rurales de Asturias y Galicia una peculiar fisonomía y constituyen muestras del tipismo y de la arquitectura popular de aquellas tierras". En este decreto se hablaba ya de *arquitectura popular*.

Con este decreto se "construye la teoría - en opinión de J.L. Alvarez (1989:809) -de la importancia de ese Patrimonio, de que forma parte del PHA y de la necesidad de su protección".

* En esta línea, la **Orden de 11 de septiembre de 1981**, por la que se constituye y regula la *Junta Superior de Etnología*, como organismo superior de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en relación con el patrimonio histórico-artístico de carácter etnológico, reafirma la importancia de estos bienes de la cultura tradicional.

Con anterioridad a la Ley vigente de 1985, la atención concedida al patrimonio etnográfico queda también reflejada en la creación de Centros de depósito como son:

* **El Museo del Pueblo Español** (del que fué su director durante 11 años nuestro admirado Julio Caro Baroja) creado por **Decreto de 26 de julio de 1934**, cuya misión primordial era la protección, conservación y estudio de los objetos etnográficos de la cultura material, las obras y actividades artísticas y los datos folklóricos del saber y de la cultura espiritual en sus manifestaciones nacionales, regionales y locales. (Complementada su regulación por Decretos de 20 de diciembre de 1934, Orden de 31 de enero de 1935, Decretos de 23 de

diciembre de 1944 y 251/1963, de 31 de enero²⁴). Pese a la ausencia de referencias expresas en la Ley de 1933, la creación de este Museo indicaba la preocupación de las autoridades por la conservación del rico patrimonio etnográfico español. En el **Museo del Pueblo Español** se fundieron los existentes : Museo del Traje Regional e Histórico y Museo del Encaje, así como el Museo de Arte Popular, de nueva creación. Además, el **Museo Etnográfico**, antes denominado **Museo Antropológico**, que estaba integrado en el Instituto de Antropología y Etnología "Bernardino de Sahagún" del CSIC, pasó a depender de la Dirección General de Bellas Artes por Decreto 2411/1962, de 20 de septiembre.

* Por Real Decreto de 1993 se fusionan el Museo del Pueblo Español y el Museo Nacional de Etnología, formando un único y gran **Museo de Antropología**, fusión y nombre que expresan la preferencia actual por el término Antropología.

5. La protección efectiva de los bienes del Patrimonio Etnográfico

A la hora de concretar el modo como deberá actuarse para la conservación del Patrimonio Etnográfico, la Ley vigente del Patrimonio Histórico Español remite a los Títulos II, III y IV en los que se indican los diferentes niveles de protección de que es objeto el patrimonio, en virtud del valor atribuido al bien patrimonial, ya sea artístico, arqueológico o etnológico.

El título II. De los bienes inmuebles, prevé para los "bienes inmuebles de carácter etnográfico..."(art.47,1) :

- que puedan ser declarados **Bien de Interés Cultural** y se les aplique la normativa prevista para éstos

- la posibilidad de que, conforme al art. 25 LPHE, se suspendan las obras de demolición total o parcial, de cambio de uso incluso sin haber sido declarado BIC

- hasta su inclusión en los Planes Nacionales de Información, con vistas a su protección.

El título III. De los bienes muebles, prevé sobre "aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales..."(art.47,2):

- que puedan ser incluidos en el *Inventario General de Bienes Muebles*, donde se consignarán los bienes de "singular relevancia" (Cap. 3º, art. 24,1)

²⁴ BENÍTEZ de LUGO y GUILLÉN, *El patrimonio cultural español. Aspectos jurídicos, administrativos y fiscales. Incentivos en la Ley de Fundaciones*, ed. Comares, Granada, 1995, p.411.

6. El caso navarro. Antecedentes

La Diputación Foral de Navarra, con la creación, en 1940, de la Institución "Príncipe de Viana", había impulsado -a la vez que la restauración, catalogación, descripción y dibujo de monumentos navarros, en la línea de la antigua "Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos"- la investigación y publicación de temas etnográficos²⁵. Con la organización de sus Secciones en 1944, dicha Institución cultural quedó constituida así:

- Sección de Bellas Artes
- de Archivos y Bibliotecas
- de Museo y Folklore
- de Derecho.

En años posteriores se ocupó de la enseñanza y fomento del vascuence mediante diversos acuerdos (1949, 1956...).

En 1966, la Institución se convierte en una Dirección de la Administración Foral. Son años de intensa actividad en todos los campos, incluido el Etnográfico. En la reorganización de la Institución que tiene lugar en 1974, se crean 11 secciones. No hay ninguna dedicada a Etnología o Folklore, pese a la intensa labor llevada a cabo en esos años que podemos resumirla así:

*Se intensificó la participación de Julio y Pío Caro Baroja en proyectos pioneros de catalogación, inventario, filmación y estudio del Patrimonio Etnográfico de Navarra. De la mano de José Esteban Uranga, realizaron una labor que se resume en las palabras de Pío Caro :

"Don José Esteban hizo partícipe a Julio de esta ilusión y gracias a su empuje personal de gran empresario de la cultura se realizaron obras que hoy día son testimonio de aquel patrimonio. Gracias a él Julio pudo desarrollar viejos proyectos, ampliar conocimientos, completar viejas ideas. Su obra en germen, fue desarrollada y fue tomando cuerpo. *La Hora navarra del XVIII*, fue editada por la Institución Príncipe de Viana en 1969, luego vendría la *Etnografía navarra* (1971) y *La casa en Navarra* (1972)...En este trabajar por conservar hasta la última piedra yo participé con el mismo entusiasmo: filmé *La Javierada*, para la Segunda Cadena de TVE,..., *El Paloteado de Cortes* que renacía con trajes nuevos y *El Carnaval de Lanz* ya perdido a causa de la prohibición de celebrar la fiesta. Allí, en la vieja posada de Lanz, con paciencia, reconstruimos la fiesta con los viejos del pueblo que aún la recordaban. Hacía ya treinta años que no se celebraba... Para completar la fiesta les regalé el juicio de Miel Otxin que había leído que se celebraba antaño. Ahora está dentro de *Navarra, cuatro estaciones*. Y ahí queda" (P. CARO, 1995: 559)²⁶.

²⁵ Sobre las publicaciones de carácter antropológico en la revista "Príncipe de Viana" durante esos años se hace un balance en M.A. BEGUIRISTÁIN, 1993, pp. 671 y ss. Muy ilustrativo es el texto de Pío CARO BAROJA en *La Navarra de mi hermano*. 1995, p.559, acerca de la ayuda e impulso recibidos -por ambos hermanos- de D. José Esteban Uranga, Vocal primero, Secretario y finalmente Director de la Institución "Príncipe de Viana" (entre 1940 y 1973).

²⁶ El caso del Carnaval de Lanz es un ejemplo vivo de recuperación de la identidad de un pueblo mediante la revitalización de una vieja costumbre casi olvidada. Sobre las publicaciones de Julio CARO BAROJA y Navarra: Antonio CARREIRA, *Estudios Navarros de Julio Caro Baroja*, en "Príncipe de Viana" n°206 "Homenaje a Julio Caro Baroja", 1995, pp. 569-575.

*Se organizó y subvencionó el IV Simposio de Prehistoria Peninsular en 1965, acerca de los "Problemas de la Prehistoria y de la Etnología vascas", bajo la dirección de Juan Maluquer de Motes. Presentaron ponencia investigadores de la talla de José Miguel de Barandiaran o Julio Caro Baroja, como puede verse en sus actas publicadas al año siguiente²⁷.

*Mediante Decreto de 1.12.1966 (3067/1966, BOE de 19 de diciembre) el hórreo de Iracheta fué declarado monumento histórico-artístico, ocupándose la Sección de Patrimonio Arquitectónico de su conservación y restauración²⁸.

*En 1969, la Diputación Foral creó dos nuevas revistas: *-Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* (CEEN) cuyo título define bien el contenido de los trabajos que acogerían sus páginas, y *-Fontes Linguae Vasconum. Studia et documenta*, para potenciar los estudios sobre la lengua vasca.

*Además, apoyó las investigaciones etnográficas surgidas en torno a la Cátedra de Cultura Vasca que la Universidad de Navarra había puesto en marcha en 1963 bajo la dirección de José Miguel de Barandiaran. Mediante becas, subvencionó los trabajos de campo que aplicaban la Encuesta etnográfica elaborada por el propio Barandiaran para el Grupo Etniker, nacido al amparo de la Cátedra. Estos trabajos vieron la luz en la revista recién creada (CEEN)²⁹.

*Por Acuerdo de la Diputación Foral de 17 de enero de 1975 se establecen "Normas de protección a favor de los edificios denominados "hórreos" o "garai"..."³⁰

*En la misma Diputación Foral, existía desde 1966 una Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular para apoyar decididamente el tipismo y el folklorismo con fines turísticos e identitarios³¹.

²⁷A Julio CARO BAROJA se le encargó la ponencia sobre *Proyecto para un Museo del Reino de Navarra*, 1966, pp. 313-319. Germen del Museo Etnológico de Navarra que hoy lleva su nombre.

²⁸Conviene llamar la atención sobre la temprana fecha de este Decreto, ya que tiene lugar 7 años antes de que el Estado aprobase el Decreto de protección de los hórreos o cabazos de Asturias y Galicia (Decreto 22 febrero de 1973).

²⁹Las publicaciones de los miembros de Etniker, que siguen el "método Barandiaran" de encuesta etnográfica sistemática, pueden considerarse el primer intento serio de catalogación de costumbres y tradiciones conforme a un proyecto. Pese a la sistemática del plan trazado por Barandiaran en su "Guía para una encuesta etnográfica" (CEEN, n° 20, 1975, pp.277-325), los trabajos de campo se hacían de manera arbitraria, especialmente en función de la procedencia de los investigadores. Sólo a partir de 1990, con vistas a elaborar el Atlas Etnográfico de Vasconia, se intenta aplicar la Guía-Barandiaran a localidades representativas de la diversidad geográfica y cultural de Navarra. Con tal objeto se seleccionaron las siguientes localidades: Allo, Amescoa Baja, Aoiz, Aria, Arráyoiz (Baztán), Artajona, Eugui (Esteribar), Goizueta, Izal, Izurdiaga (Arakil), Lekumberri (Larraun), Lezaun, Lodosa, Mélida, Monreal, Murchante, Obanos, San Martín de Unx, Sangüesa, Urzainki y Viana.

³⁰Vid. J. SANCHO et Alii, *Los hórreos...*, Op. cit. p.8 y nota 9.

³¹Al frente de esta Dirección ejerció su meritoria labor el historiador D. Jaime del Burgo. Es digno de destacar, entre otras, la edición de la colección *Navarra. Temas de Cultura Popular* que, en los 16 años que duró la Dirección (suprimida el 16 de diciembre de 1982) dejó 400 títulos publicados que constituyen verdaderas síntesis, ilustradas y bien documentadas de los temas más variados, especialmente históricos y folklóricos.

7. Actual marco legal del Patrimonio Etnográfico en Navarra

Tras la publicación del Real Decreto de 1985 que desarrolla la LPHE, algunas autonomías se apresuraron a redactar su propia Ley de Patrimonio explicitando las particulares peculiaridades³².

Navarra, comunidad histórica con un régimen foral peculiar, que al amparo de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de noviembre de 1940, venía atendiendo a la custodia, conservación y restauración de los Monumentos histórico-artísticos comprendidos en su territorio, ya había pactado en 1982 con el Estado español la reintegración y mejoramiento de su Régimen Foral [Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto (BOE del 16 de agosto de 1982)].

Los artículos de esta Ley que afectan a Cultura son los siguientes:

Artículo 40.3. El derecho navarro, en las materias de competencia exclusiva de la Comunidad Foral y en los términos previstos en los apartados anteriores, será aplicable con preferencia a cualquier otro.

En defecto de Derecho propio, se aplicará supletoriamente el Derecho del Estado.

Artículo 44. Navarra tiene competencia sobre las siguientes materias:

8. Cultura en coordinación con el Estado.

9. Patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de las facultades del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación.

10. Archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal.

11. Instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes.

Al año siguiente, el **Decreto Foral 48/1983**, de 15 de diciembre, en desarrollo de la Ley Orgánica de 13/1982 que le reconocía competencias en cuestión de Patrimonio, regula los requisitos para la aprobación de proyectos de obras en monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

A primera vista, sorprende la ausencia de mención al Patrimonio Etnográfico o Folklórico en el **artículo 44.9** de la Ley de Amejoramiento³³, habida cuenta que la misma venía a reconocer esa trayectoria histórica en el conjunto del Estado; y que las manifestaciones de la Cultura tradicional eran reflejo material de dicha peculiaridad histórica de Navarra. Las actuaciones seguidas por la Administración Foral dejan ver que este Patrimonio Etnográfico quedaba diluido dentro del Patrimonio Histórico.

A lo largo de la década de los años ochenta la Institución "Príncipe de Viana" sufre diversas reorganizaciones. Por Decreto Foral de 12 de enero de 1989 se estableció la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura. La Institución Príncipe de Viana pasa a ser Dirección General de Cultura con dos **Servicios**: el de **Patrimonio Histórico** (con dos Secciones: de Patrimonio Arquitectónico y de Museos, Bienes Muebles y Arqueología) y el de **Acción**

³² El Parlamento vasco aprueba en 1990 su Ley de Patrimonio; al año siguiente lo hace Andalucía; en 1993 Cataluña y en 1995 Galicia. En Navarra se elaboró un borrador de Ley Foral de protección del Patrimonio Histórico y Cultural en 1994 que el Gobierno de Navarra no llegó a presentar al Parlamento para su aprobación.

³³ Conocida con las siglas de LORAFNA

Cultural (con las Secciones de Actividades Culturales, y la del Libro y Bibliotecas). Las actuaciones sobre los bienes inmuebles del Patrimonio Etnográfico se llevarán a cabo desde la Sección de Patrimonio Arquitectónico³⁴; la responsabilidad sobre los bienes muebles recaerá sobre la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología³⁵. El Negociado de Publicaciones, adscrito a la Sección de Actividades Culturales, acogerá los resultados de las investigaciones.

Con posterioridad a la LPHE/1985 se aprueban varios Decretos Forales que se refieren a diferentes aspectos del Patrimonio:

-a conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de **bienes inmuebles** del Patrimonio Histórico de Navarra (Decreto Foral 232/1985, de 4 de diciembre)³⁶;

-ayudas a la restauración de **bienes muebles** del Patrimonio Histórico-Artístico (Decreto Foral 233/1985, de 4 de diciembre);

-a la **Asistencia museológica** (Decreto Foral 249/1985, de 27 de diciembre); -ayuda a **acciones culturales en Museos** integrados en la Red de Museos (Decreto Foral 259/1993, de 6 de septiembre);

-a la regulación en la Comunidad Foral de la **declaración de Bien de Interés Cultural** (Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre)

-y a otros patrimonios: -Patrimonio Arqueológico (Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre) y -Documental (Decreto Foral 250/1985, de 27 de diciembre).

8. Aplicación de la normativa existente en la protección legal de los bienes etnográficos

Al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, en Navarra se ha procedido a las siguientes actuaciones que afectan al Patrimonio Etnográfico mediante expedientes de protección legal:

8.1. Declaración de **Bien de Interés Cultural** de los hórreos navarros (incoado expediente el 21 de noviembre de 1981, el Decreto Foral con su resolución positiva no aparece hasta 12 años después, el 166/1993 de 24 de mayo)³⁷.

8.2. Inclusión en el **Inventario General de Bienes Muebles** de una locomotora de vapor perteneciente a Cementos Portland, sita en Olazti/Olazagutía. (Orden Foral 528/1996, 17 de diciembre, BON nº 13, miércoles 29 de enero de 1997)

³⁴Este espíritu se percibe en las actuaciones sobre los hórreos tal y como se explica en J. SANCHO et Alii, *Los hórreos de Navarra*, 1996, p. 7 y.

³⁵Vid. J. ZUBIAUR, *Institución Príncipe de Viana*, "Gran Enciclopedia Navarra", tomo VI, p. 139. CAN, Pamplona, 1990 ; IDEM. *Una nueva infraestructura cultural...* CEEN, nº 65, 1995, p.229-230.

³⁶Con anterioridad, se potenciaba el embellecimiento de fachadas y pueblos desde la Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular. Estos concursos de embellecimiento de casas y pueblos, si bien han sido controvertidos en algunos casos, tuvieron el acierto de despertar el respeto y cuidado de los entornos (cfr. la tesis de J. Morrás Zazpe defendida en la Universidad del País Vasco, en 1996, bajo el título de *Destrucción de la arquitectura vernácula rural de Navarra*).

³⁷J. SANCHO et Alii, *Los hórreos...* Op. cit. p. 8.

(Es muy expresiva la orden foral cuando dice: "En virtud de las facultades conferidas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, del Real Decreto...").

8.3. En la Memoria del Museo de Navarra de 1995 se cita como expediente para incluir en el **Registro General de Bienes Muebles**: Monte de Peña. Javier: "42 estelas discoideas de Torre de Peña: anotación definitiva de 3 de octubre de 1995."

9. Inventariar para conocer. Inventariar para conservar y proteger

Paralelamente, desde la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología se han llevado a cabo diversas iniciativas.

9.1. "**Inventario Etnográfico de Navarra**". Tiene como principal objetivo disponer de información sobre los fondos del Museo Etnológico de Navarra.

Se trata de una actuación tardía que no se inició hasta 1993 con el inventario de los materiales cedidos por el Ayuntamiento de Sangüesa al Gobierno de Navarra, depositados en el Museo Etnológico "Julio Caro Baroja" en el M^o de Irache³⁸. En años sucesivos se ha continuado el inventario de fondos de otras procedencias del mismo Museo.

9.2. Se ha procedido también a la **catalogación e inventario de estelas discoideas** en soporte informático (en 1995 se habían inventariado 820 piezas según la Memoria del Museo de Navarra).

9.3. Se ha promovido la labor de **documentación y asesoramiento** acerca de algunos casos singulares de instalaciones de industrias tradicionales, de propiedad privada o municipal. Tal es el caso de algunos molinos y de trujales de tecnología tradicional. En estos casos se ha procedido a la labor de documentación gráfica y documental y al asesoramiento de los interesados.

Un caso singular de intervención es el que ha tenido lugar en el **molino harinero de Zubieta** según información verbal de la Técnico del Museo Etnológico de Navarra, Susana Irigaray, a quien agradezco la ayuda prestada en todo momento. Este molino era propiedad de quince vecinos que lo donaron al ayuntamiento para que lo salvase. Con fondos de la Comunidad Económica Europea, con el apoyo de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra y el asesoramiento del Museo Etnológico de Navarra, está a punto de abrirse al público exponiendo su maquinaria restaurada y objetos de la cultura tradicional de la localidad.

Se han encargado trabajos de documentación de las actividades, instalaciones, maquinaria y herramientas del **trujal cooperativo "San Francisco Javier"** de Oteiza de la Solana³⁹, ya desafectado y en manos de particulares.

Diferente es la situación del llamado "**Trujal de la Marquesa**" de **Cabanillas**, en vías de restauración. La Administración foral ha corrido con un

³⁸En diciembre de 1996 se habían catalogado 5.502 piezas, ascendiendo los fondos en esa fecha a unas 7.000 piezas según S. IRIGARAY, en Museo Etnológico de Navarra..., CEEN, n^o 69, 1997, p. 7.

³⁹S. IRIGARAY, Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja". Memoria de actividades, CEEN, CEEN, n^o 69, 1997, p. 11.

50% del presupuesto de arreglo de su techumbre. Con esta actuación se ha salvado la maquinaria, a la espera de definir su uso.

Un caso más complejo parece ser el **molino de Buñuel**, llamado **Fábrica de Harinas "La Imperial"**. Es de propiedad privada y está situado en terreno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, terreno que presenta peligro para su explotación turística "in situ". El Ayuntamiento de Buñuel estudia con los técnicos de la Administración foral la forma de salvar los obstáculos para su conservación y explotación con fines turísticos y culturales. Previamente se ha procedido a su estudio documentado⁴⁰

Alguno de estos casos son ejemplos bien claros de la "explotación" del Patrimonio Etnográfico a la que aludíamos más arriba cuya legitimidad no se pone en tela de juicio. (GARCIA, 1992; PRAT, 1997; MARTI, 1996).

9.4. Una de las actuaciones de mayor trascendencia para el Patrimonio Etnográfico es la creación de un MUSEO ETNOLOGICO DE NAVARRA. Para conservar, estudiar y poder dar a conocer adecuadamente el rico patrimonio de la Cultura tradicional de Navarra, el 2 de noviembre de 1994, el Gobierno de Navarra creó el *Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja"*⁴¹, situado en el Monasterio de Irache, con unos fondos que superan la cifra de las 7.000 piezas. Los materiales de este museo tienen procedencia diversa:

-Los fondos de "Vera de Bidasoa"⁴²; - el fondo de "Sangüesa" (1.968 piezas); el fondo "Beunza"; y -el fondo de "adquisiciones" principalmente formado por talleres completos de artesanos.

9.5. EL MUSEO ETNOGRAFICO DE ARTETA. Fruto de la iniciativa privada.

Historia. Desde 1964 estaba abierto al público el Museo Etnográfico en Berrioplano, iniciativa del escultor José Ulibarrena Arellano. Se reorganiza en 1974, por iniciativa de sus hijos, y en 1982 queda bajo la protección de la Fundación "Mariscal Don Pedro de Navarra". En mayo de 1985 se inauguran sus nuevas salas y se incluye en la Red de Museos de Navarra, recibiendo las ayudas previstas en el ordenamiento jurídico. Desde 1986 ocupa su actual emplazamiento en la localidad de Arteta (Valle de Olla).

9.6. ENCUESTAS ETNOGRAFICAS. Desde la Cátedra de Cultura Vasca de la Universidad de Navarra se venía aplicando el modelo de encuesta etnográfica elaborado por J.M. de Barandiaran para los investigadores que a ella acudían con los que fundó el grupo Etniker de Navarra. Las primeras encuestas vieron la luz en "Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra" que se creó siendo Director de la Institución Príncipe de Viana don J. E. Uranga⁴³. Es un

⁴⁰ Vid. S. IRIGARAY, Op. cit., 1997, p. 7.

⁴¹ Un detallado estudio histórico de las vicisitudes sufridas hasta su creación puede verse en F.J. Zubiaur, "Una nueva infraestructura..." CEEN 65, 1995, pp. 227-231.

⁴² Pío CARO dice lo siguiente al respecto: "En este conservar hasta la última piedra, se incluía el proyecto del Museo Etnográfico de Navarra, ...Recuerdo muy bien las salidas de Julio en busca de objetos para formar el embrión del museo. Recuerdo la llegada de los campesinos y amigos trayéndole de regalo layas, yugos, ruelas, barricas y trébedes que descargaban de los viejos carros de vacas a la puerta de Itzea, que algunos desenganchaban allí mismo para dejarlos... ...Recuerdo también que el dinero que le asignaron para la compra de objetos se gastó en transportes, pues la mayoría de aquellos "cachibaches" se los regalaron." 1995, p. 560.

⁴³ No fué ajeno a la iniciativa J. M. Satrustegui, al igual que en la creación, en el mismo año, de *Fontes*.

intento de catalogación patrimonial desde la iniciativa privada con el aliento de la Administración Foral a la hora de su publicación⁴⁴. En el año 1985 se concedió la "Beca Barandiaran" a un equipo de miembros de Etniker dirigido por la autora de esta ponencia. Se aplicó la última parte de la *Guía para una encuesta* referida a "Culturización" en ocho localidades navarras⁴⁵. Otro impulso importante a este proyecto tuvo lugar en 1987 cuando se decide que todos los investigadores de Etniker, abordasen anualmente las mismas cuestiones de la *Guía*, para iniciar la redacción del Atlas Etnográfico de Vasconia. El Proyecto ha recibido ayudas del Gobierno de Navarra -dentro del Protocolo de Cooperación Aquitania/ País Vasco/Navarra- para realizar las Encuestas de campo sobre Indumentaria tradicional (en 1995), Ganadería y Pastoreo (en 1996) y La casa (en 1997). También ha recibido Ayudas a la edición en los volúmenes publicados sobre: "Juegos Infantiles" (1993), "Ritos Funerarios" (1995) y "Ritos del Nacimiento al matrimonio en Vasconia" (1998).

10. Patrimonio Etnográfico o Patrimonio Cultural

Es evidente que cuando Prats apuesta por el empleo del término Patrimonio Cultural o Patrimonio Cultural-antropológico, opta por un concepto amplio y abierto del Patrimonio etnológico. Lo que subyace es el estudio del hombre y sus capacidades de creación, independientemente de la finalidad que lo produjo y del segmento cultural en que surgió⁴⁶. Esta concepción global, en teoría, evitaría algunos de los problemas mas frecuentes con que suelen encontrarse los responsables habituales de la conservación:

* ¿qué hay que conservar?

*¿ a partir de qué momento histórico o de qué circunstancia hay que detener la conservación de esos bienes patrimoniales que deben ser legados a las sucesivas generaciones?

*¿qué es lo que la Sociedad (especialmente la administración pero también los ciudadanos) con sus leyes y recursos deberá defender proteger y transmitir?

* ¿cuáles son los criterios por los que se decide qué es lo que hay que conservar y qué puede ir a la basura?.

Para clasificar de bien patrimonial una pieza los criterios más esgrimidos han sido:

-criterios de pérdida de funcionalidad;

-los de su escasez o rareza; y

⁴⁴Algunos trabajos se publicaron en forma de monografías. Así : J. CRUCHAGA Y PURROY, *La Vida en el Valle de Orba*, Pamplona 1977; F.J. ZUBIAUR y J.A. ZUBIAUR, *Estudio etnográfico de San Martín de Unx (Navarra)*, Pamplona 1980.

⁴⁵ El resultado de las encuestas se publicó bajo el título: *Contribución al Atlas Etnográfico de Vasconia. Investigaciones en Alava y Navarra*. Dirección M. AMOR BEGUIRISTAIN, "Beca J.M. Barandiaran" nº 5, ed. Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1990

⁴⁶ "No sólo cada cultura, sino también cada pequeño subsistema cultural y cada conjunto de cambios, por insignificantes que parezcan, representan otras tantas adaptaciones humanas a situaciones ecológicas e históricas muy diversas" (Prats Op. cit.1997: 10).

-el criterio de "categoría" o nobleza (este último se sostiene difícilmente cuando han entrado en la categoría de "arte" lo feo, lo "kitsch" y un largo etcétera de manifestaciones que nada tienen que ver con el concepto clásico de belleza).

Pero, como se ha dicho, el Patrimonio no es algo inalterable sino algo vivo, dinámico. Sin embargo, todo lo dicho hasta el momento no hace sino reafirmarnos en la idea de que resulta imprescindible delimitar el marco de actuación para ser eficaces. Se hace necesario un marco teórico ligero, adaptable, que permita intervenir con eficacia en las circunstancias concretas.

Es el propio Prats quien afirma que la herencia cultural no se puede conservar, sino que son un conjunto de recursos, de instrumentos necesarios para vivir que transformamos, adaptamos a nuestras necesidades, los arrinconamos cuando se hace necesario. "No se puede obligar a nadie a vivir como sus antepasados en nombre del patrimonio cultural de la humanidad".

Lo que se puede **conservar es el conocimiento** de la experiencia cultural humana (PRATS 1997:62). Es la ciencia la que nos permitirá conocer el por qué de muchas formas culturales. "...hay que estudiar científicamente la cultura, y no tan sólo aquello que ya se ha perdido o está a punto de perderse, sino también, y especialmente, todo aquello que estamos viviendo ahora mismo y que, si no se estudia en vivo, lo perderemos..." (PRATS,1995:10). Esta misma idea presidió la labor de J. M. Barandiaran y también de J. Caro Baroja, dos importantes investigadores de la idiosincrasia o particularidad cultural de Navarra. La conciencia de que los cambios en los modos de vida y de la estructura simbólica que los sustenta modifica, con mayor o menor celeridad, la cultura material, les llevó a intervenir-a cada uno desde su ámbito- en el Patrimonio Cultural de las sociedades tradicionales que conocieron. No limitaban el objeto de su estudio a lo que había caído en desuso sino que trataban de ver los diferentes sustratos de las sociedades que analizaban.

Si hacer Patrimonio es **conservar su conocimiento**, en Navarra, desde muy distintas instancias se puede afirmar que se ha propiciado la conservación del Patrimonio Etnográfico entendido como Patrimonio Cultural⁴⁷.

Las publicaciones científicas y de divulgación han contribuido a la conservación de esta faceta del Patrimonio.

11. Luces y sombras del Patrimonio

Si tenemos que señalar, a modo de recapitulación, las luces y las sombras de este Patrimonio Etnográfico, podemos destacar las siguientes:

Entre las luces hay que señalar:

a) Una gran variedad de manifestaciones culturales, herencia de un pasado histórico diferenciado y de una geografía diversa.

⁴⁷ Tanto desde la Administración Foral como desde algunos ayuntamientos, desde entidades de Ahorro como las Cajas de Ahorros de Navarra y la Municipal de Pamplona, desde la prensa especialmente el Diario de Navarra y desde Centros de Investigación como la Universidad de Navarra a través de su Cátedra de Lengua y Cultura Vascas, han potenciado transmisión del conocimiento con sus publicaciones.

b) Una población cada vez más concienciada del valor de lo tradicional y de "lo propio" (aunque para cada persona o grupo "lo propio" no coincida con lo propio del vecino inmediato).

c) Una tradición investigadora, de rescate y catalogación del patrimonio menos tangible⁴⁸.

d) La conjunción en Navarra de investigadores de talla mundial que han dejado su impronta: José María Iribarren, que encarnaría como nadie la faceta del folklorista⁴⁹; la de José Miguel de Barandiaran, a quien se debe la docencia durante más de 15 años ininterrumpidos en su Cátedra de la Universidad de Navarra y la puesta en marcha del Proyecto Etniker; y la de Julio Caro Baroja, el más asiduo investigador, que contó con el apoyo de las Instituciones forales⁵⁰. La bibliografía refleja la impronta de su magisterio, por lo que bien se les puede llamar "conservadores del conocimiento".

e) La creación del **Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja"** es, sin duda, la luz que más alumbrará la investigación y conservación del Patrimonio Etnográfico que se genere en Navarra en el siglo XXI. La dotación de personal y mejora de su infraestructura, así como la previsión de partidas para la ejecución del Inventario del Patrimonio Etnográfico de Navarra, parecen pasos firmes por parte de la Administración Foral en este sentido.

f) La ayuda a iniciativas privadas (Museo Etnográfico de Arteta; documentación de bienes muebles e inmuebles privados, asesoramiento en la explotación de recursos con fines turísticos e identitarios...) parece una vía importante para evitar el deterioro de muchos bienes patrimoniales.

g) El apoyo a Proyectos de investigación etnográficos y su publicación iluminan esta parcela patrimonial.

Entre las Sombras del Patrimonio Etnográfico cabe citar:

a) La ausencia de referencia expresa a este patrimonio en la LORAFNA.

b) La división de competencias sobre este Patrimonio en la Administración. Es posible que a la hora de abordar proyectos se den disfunciones. Y que los bienes inmuebles de carácter popular o reflejo de economía rural cedan paso ante los millonarios costes de restauración del Patrimonio llamado Artístico-Monumental tan abundantes en el Reino de Navarra.

c) La ausencia de inventarios sobre bienes muebles e inmuebles, reflejo de actividades económicas ya desaparecidas o en retroceso (molinos y aceñas, lavaderos, trujales,...). El coleccionismo de estos bienes arrumbados en los trasteros cuando no vendidos al trapero o enviados a la hoguera. En este sentido creemos que se han perdido unos años cruciales, entre el encargo del Proyecto de Museo Etnográfico a Caro Baroja en 1966 y la creación del mismo en 1994.

d) La peculiaridad del propio bien etnográfico, que obliga a estudiar la estrategia conveniente en cada caso. (Puede ser incluso desaconsejable "rescatarlo" para evitar su deterioro convirtiéndolo en objeto arqueológico).

⁴⁸ Recopilación de *leyendas y creencias*, repertorios de *Dichos y hechos*, del *Vocabulario navarro*, de la *Toponimia* etc. avalan lo dicho.

⁴⁹ Acerca de su personalidad y publicaciones véase: F. PEREZ OLLO, *Iribarren, J.M.*, en "Gran Enciclopedia Navarra", ed. CAN, Pamplona, 1990, vol. VI, pp. 184-185.

⁵⁰ Su *Etnografía Histórica de Navarra*, (1971-1972) en 3 vols. y *La casa en Navarra* (1968 y 1982) en 4 vols., ambas editadas por la CAN, suponen un pilar para el conocimiento del Patrimonio Histórico/Etnográfico de Navarra.

e) La desconfianza por parte de los propietarios de bienes muebles, que dificulta e impide el simple conocimiento de su existencia. Dificulta por tanto la elaboración de meros inventarios.

Para desarrollar el Patrimonio Etnográfico en Navarra se hace necesario aunar esfuerzos de todas las Instancias y personas implicadas. Y, tratándose de la Cultura tradicional, en mayor o menor medida, nos debemos implicar todos, ya que es la herencia que debemos legar a quienes nos sucedan.

Bibliografía. repertorios sobre patrimonio etnografico

ARANBURU URTASUN, Mikel. "El Folklore musical", vol. II de *Etnografía de Navarra*, Dir. M. A. Beguiristáin, ed. Diario de Navarra, Pamplona 1997, pp.579-590; IDEM. "Las danzas tradicionales" *Ibidem*, pp.593-606.

ARRARAS SOTO, Francisco. *Danzas e indumentaria de Navarra: Merindad de Sangüesa*, Colección Breve Ilustrada nº6, ed. Dip. Foral de Navarra, Pamplona 1983; IDEM. *Danzas e indumentaria de Navarra: Merindad de Pamplona*, Colección Breve Ilustrada nº7-8, ed. Gobierno de Navarra, Pamplona 1987.

BARANDIARAN, José Miguel, "Guía para una encuesta etnográfica", en *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 1975, pp. 277-325. (es el método seguido por el Grupo Etniker. Estas encuestas son un intento de recoger de manera sistemática el Patrimonio Etnográfico de Navarra).

BARANDIARAN, J.M./MANTEROLA, A. (directores) *Atlas Etnográfico de Vasconia*, ed. Etniker Euskalerría, tomo III: "La Alimentación doméstica en Vasconia" Bilbao 1990, 755 págs.; tomo VI: "Juegos infantiles en Vasconia" Bilbao 1993, 934 págs.; tomo X: "Ritos funerarios en Vasconia" Bilbao 1995, 847 págs.; tomo IX: "Ritos del nacimiento al matrimonio en Vasconia" Bilbao 1998, 822 págs.

BEGUIRISTAIN, M. A. "Etnografía, Etnología o Antropología cultural". Ensayo de síntesis, en *Príncipe de Viana*, nº 200, Pamplona 1993, pp.671-688 (se hace un balance de las publicaciones sobre el tema en los 200 primeros números de la revista)

BEGUIRISTAIN, M. Amor (Dir.) *Etnografía de Navarra*, 2 vols., ed. Diario de Navarra, Pamplona 1996-1997 (en colaboración). Especialmente para conocer las fuentes y la historia de las investigaciones el Cap. 1 "Del Folklore a la Etnología", vol. 1, pp.2-14.

BEGUIRISTAIN, M. A. "La Encuesta Etnográfica en Navarra. Estado actual de la investigación" en *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* 24, pp. 519-521, Pamplona 1976.

CARO BAROJA, Julio. Artículos varios de Julio Caro (de difícil acceso), en *Príncipe de Viana*, nº206, Homenaje a Julio Caro Baroja, Pamplona 1995.

CARO BAROJA, Pío. "La Navarra de mi hermano", en *Príncipe de Viana*, nº206, Homenaje a Julio Caro Baroja, Pamplona 1995, pp. 557-561.

CARREIRA, Antonio. "Estudios navarros de Julio Caro Baroja", en *Príncipe de Viana*, nº206, Homenaje a Julio Caro Baroja, Pamplona 1995, pp.

569-575. (Es un trabajo imprescindible para conocer la ingente aportación de este antropólogo en aras del conocimiento del patrimonio navarro).

Del BURGO TORRES, Jaime (Dir.). NAVARRA. TEMAS DE CULTURA POPULAR ed. Diputación Foral de Navarra/Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular, Pamplona. 400 n.ºs. Fotos J. LAREQUI y ALDAZ, Imp. Popular, Pamplona. (n.º1:1967 y el n.º 400 1984).

(Monografías ilustradas de fácil lectura con objeto de difundir especialmente entre la población autóctona su historia y cultura.)

ECHAIDE, Ana M./SARALEGUI, Carmen. "La diversidad Lingüística. El habla popular", vol. I de *Etnografía de Navarra*, Dir. M. A. Beguiristáin, ed. Diario de Navarra, Pamplona 1996, pp.17-30.

ETNIKER. Publicaciones hechas siguiendo el modelo de encuesta de Barandiaran. Ordenadas por año de aparición y por localidades, las encuestas publicadas son:

-(1969): Estudio del grupo doméstico de Valcarlos, CEEN n.º 2, p.115-214 por J.M. Satrústegui.

-(1970): Datos para la etnografía de Artajona, CEEN n.º 4, p.5-126 por J.M. Jimeno Jurío.

-(1970): Un estudio etnográfico de Romanzado y Urraul Bajo, CEEN n.º 5, p. 143-266, por J. Cruchaga y Purroy.

-(1970): Estudio del grupo doméstico de Artajona, CEEN n.º 6, p. 295-420 por J.M. Jimeno Jurío.

-(1971): Estudio etnográfico de Améscoa, en CEEN n.º 7, pp. 5-88 por Luciano Lapuente Martínez.

-(1971): Etnografía de Aria (Aézcoa), en CEEN n.º9, pp. 323-362 por Miren de Ynchausti.

-(1972): Estudio etnográfico de Améscoa, en CEEN n.º 11, pp. 123-166 por Luciano Lapuente Martínez.

-(1973): Encuesta etnográfica de Elorz (I), en CEEN n.º 14, pp. 133-169 por Javier Larráyoiz.

-(1974): Encuesta etnográfica del Valle de Elorz (II), en CEEN n.º 16, pp. 59-86 por Javier Larráyoiz.

-(1975): Aplicación de la encuesta etnológica en la Villa de Urzainqui (Valle de Roncal), en CEEN n.º 19, pp.51-82; y Idem II n.º 20, pp. 183-222 por T. Urzainqui Mina.

-(1995): Estudio etnográfico de Barañáin, Navarra en CEEN n.º 21, pp. 331-366.

-(1976): Encuesta Etnográfica de Obanos (Navarra), en CEEN n.º23, pp. 189-235 por M. A. Beguiristáin.

-(1976): Estudio etnográfico de Améscoa (III) en CEEN n.º 23, pp.287-304 y Idem (IV) en n.º 24 pp. 405-507.

-(1977): Estudio etnográfico e Amescoa (V) n.º 25, pp. 5-46 por Luciano Lapuente Martínez.

-(1977): *La vida en el Valle de Orba*, Pamplona, Inst. Príncipe de Viana, por José Cruchaga y Purroy

-(1978): Estudio etnográfico de Amescoa (VI) en CEEN n.º 29, pp. 225-254 por Luciano Lapuente Martínez.

-(1979): Estudio etnográfico de Amescoa (VII) en CEEN n.º 31, pp. 37-64 y Idem (VIII), n.º 33, pp. 471 por Luciano Lapuente Martínez.

- (1980) *Estudio Etnográfico de San Martín de Unx (Navarra)*, Inst. Príncipe de Viana, Pamplona por F.J. Zubiaur Carreño y J.A. Zubiaur Carreño.
- (1980): Estudio etnográfico de Amescoa (IX) (Los apellidos) en CEEN nº 29, pp. 255-300 por Luciano Lapuente Martínez.
- (1980): Estudio etnográfico de Izurdiaga, en CEEN nº 35-36, pp. 301 y ss. por Mercedes Idoy Heras.
- (1981): Estudio etnográfico de Izurdiaga (II). Ganadería, navegación y pesca, agricultura, artesanía, en CEEN nº 37, pp. 301 y ss. y Idem (III) Grupo territorial, culturización y apéndice nº 38, pp. 157-208 por Mercedes Idoy Heras.
- (1982): Estudio etnográfico de Amescoa (X). La parroquia, casa solariega para nuestras gentes de antaño, en CEEN nº 39, pp. 231 y ss. por Luciano Lapuente Martínez.
- (1990): Arráyo, un lugar del Baztán. Estudio etnográfico, en CEEN, nº 56, pp. 261-305 por Vidal Pérez de Villarreal.
- (1990): Etnografía de Cintruénigo. Datos Geográficos. Culturización, en *Contribución al Atlas Etnográfico de Vasconia. Regiones Alava y Navarra*, (Dir. por M.A. Beguiristáin) Beca Barandiaran nº 5, San Sebastián, pp.187-276, por M. Paz Larraondo Navascués.
- (1990): Estudio Etnográfico de Aincioa y Olóndriz (Valle de Erro). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.277-317, por Araceli Iturri Villanueva.
- (1990): Estudio Etnográfico de Lanz (Navarra). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.319-351, por Rosario Casimiro Iturri.
- (1990): Estudio Etnográfico de Mendigorriá (Navarra). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.353-407, por Rosa Esther Fernández Jauregui.
- (1990): Estudio Etnográfico de Obanos (Navarra). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.409-517, por M. Amor Beguiristáin Gúrpide/ Fco. Javier Zubiaur Carreño.
- (1990): Estudio Etnográfico de Olite (Navarra). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.519-603, por Carmen Jusué Simonena/ Fco. Javier Corcín Ortigosa
- (1990): Estudio Etnográfico de Orbaiceta (Navarra). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.605-633, por M. del Carmen Munárriz Elizondo.
- (1990): Estudio Etnográfico de Viana (Navarra). Datos Geográficos. Culturización, *Ibidem*, pp.635-737, por Juan Cruz Labeaga Mendiola.
- (1996): La alimentación en Sangüesa, en CEEN, nº 67, pp.73 y ss. por Juan Cruz Labeaga Mendiola.
- IMBULUZQUETA, Gabriel. "Artesanos" en *Panorama* nº 8, Pamplona 1987; IDEM, "Los Artesanos" en *Etnografía de Navarra* (dir. Beguiristáin), ed. Diario de Navarra, Pamplona 1996-97.
- IRIGARAY SOTO, Susana. "Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja". Memoria de Actividades", en CEEN nº 69, 1997, pp.5-14.
- IRIBARREN, José María. *Vocabulario navarro*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1984 2a. ed. (col. de R. Ollaquindia).
- JIMENO JURIO, José María (Coord.). *Nafarroako toponimia eta mapagintza-Toponimia y cartografía de Navarra*, Dirección General de Política Lingüística, Departamento de Educación y Cultura, Gobierno de Navarra, Pamplona 1992-1996.
- MIRANDA RUBIO, Fermín. "Índices de Autores y Materias de la revista Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra (años 1969-1985)", Anejo 1 de

Patrimonio Etnográfico de Navarra

CEEN, año 1985 pp. 3-49. (repertorio de publicaciones muy útil y representativo de la tarea realizada).

SANCHO, Javier, NIEVES, Alfonso, CIA, Inés y MIRANDA, Julián. "Los Hórreos de Navarra", nº 23 de *Panorama*, Pamplona 1996, 99 págs. y abundante documentación planimétrica y fotográfica

ZUBIAUR, F. Javier. "Una nueva infraestructura cultural. El Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja", en *CEEN*, nº 65, 1995, pp.227-231.